



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

76857

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

0001415

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 00-G-IJ-0005108 del 28 de septiembre de 2.000 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ARICACORP S. A.** con domicilio en esta ciudad;

Que la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2001;

QUE la compañía ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03043 de 1 de febrero de 2003 y SFA-DF-G-03-001 del 29 de enero de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 00-G-IJ-0005108 del 28 de septiembre de 2.000 en lo que corresponde a la compañía **ARICACORP S. A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ARICACORP S. A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 00-G-IJ-0005108 del 28 de septiembre de 2.000.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **25 FEB. 2003**



Víctor Anchundia Places

**INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

GEM/EM.
Exp. No. 76857

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución 00-G-IJ-

0005108

28891 AUTOMATIZACION Y DISEÑO
ELECTROMECHANICOS ADIELCAN C.
LTDA.
77501 AUTOMOTORES BPI S.A.
81667 AUTOMOTORES DIESEL AUTODIESEL
S.A.
81966 AUTONOMIA PARA INTERMEDICAICON
SOBRE TRANSPORTACION ANTONIO.-
AUTOPISTA S.A.
82534 AUVAMAR S.A.
83384 AUZOTI S.A.
80757 AVENIDI S.A.

82930 AVEPORCINA DEL LITORAL S.A.
79486 AVEVANO S.A.
81654 AVIANDINA S.A.
20523 AVICOLA DAULE S.A. (MOVICE)
82746 AVIDINSA S.A.
80112 AVIONTOP S.A.
81366 AVITITA S.A.
80055 AXELEM S.A.
56288 AXELSA S.A.
81913 AXENCORP S.A.
81657 AYARDO S.A.
79000 AZCONZABAL S.A.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las mencionadas compañías; y

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

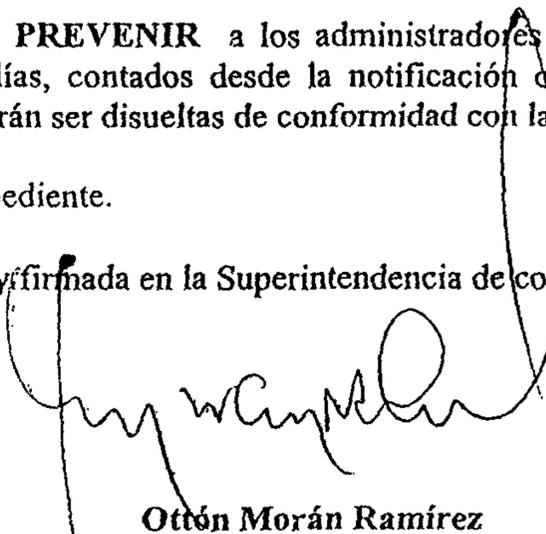
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías en el primer considerando mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, estas podrán ser disueltas de conformidad con la ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a

28 SET. 2000


Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL *

P GEM/MAM.

76857